



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023-MPCH

Chincheros, 01 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°01-2023-MPCH de la fecha;

VISTO:

La carta N°08-2023-MPCH/AL, sobre solicitud de autorización para suscribir Convenios entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley, estableciendo que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N°08-2023-MPCH/AL, de fecha 31 de enero de 2023, presentado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros Sr. Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz, solicita al concejo municipal autorización para suscribir Convenios entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros por **Unanimidad** adoptó el siguiente:

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al alcalde de la municipalidad Provincial de Chincheros Señor Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del año fiscal 2023 - 2024, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los convenios suscritos por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros durante el periodo del año fiscal 2023 - 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - La implementación del Convenio suscrito por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por Provias Descentralizado durante el periodo del año fiscal 2023 - 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.gob.pe) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA	01
OBRAS	01
F.D.	01
IMAGEN	01
OCI	01
ARCHIVO/SG	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE